

*Valor de las características para cada marca o modelo o tipo*

Marca «Amper», modelo OL-10-MLE.

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.

Tercera: Transferencia de llamada (t.l.); manos libres (m.e.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12113** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato móvil radioquirúrgico, marca «Sias», modelo 9 CI-V, fabricado por «Sias, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bolonia (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Guido Rayos X, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Salcedo, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato móvil radioquirúrgico, fabricado por «Sias, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bolonia (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2334-M-IE, y a la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-GU.SIAS-IA-01 (AMR), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2603/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado:

Homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMR-0012, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal del generador. Unidades: kW.

Segunda. Descripción: Tensión máxima del generador. Unidades: kV.

Tercera. Descripción: Campo nominal del intensificador. Unidades: cm.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sias», modelo 9CI-V.

Características:

Primera: 5.

Segunda: 110.

Tercera: 22/16/11.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en

la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12114** RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan placas de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, marca «Gabbiano», modelo base ESH-40 M, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arredamento, S. R. L.», en Camposampiero (Italia), CBP-0035.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Gabbiano España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 56, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de placas de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arredamento, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Camposampiero (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89423, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GAB.EKA-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0035, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Información complementaria*

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El modelo ESH-40 se puede acoplar formando un conjunto cocina con el horno eléctrico marca «Gabbiano», modelo H-1. El modelo ES-40 tiene sus mandos en los módulos modelo P-40.

Esta Resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC MIE AG-6 y 9.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca o modelo o tipo*

Marca «Gabbiano», modelo ESH-40.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,53, 7,53, 7,53.

Marca «Gabbiano», modelo ES-40.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,53, 7,53, 7,53.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Mariano Casado González.